



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN

Reunido el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2023, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas, por D. Andrea Cereceda Veiga y D. Jaime Moreno Rojo, de las cuales se procederá a notificar la resolución de las mismas a los interesados.

Segundo: Publicar la lista definitiva de los aspirantes que han superado la fase de oposición:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
ALCUBILLA ABAD, NURIA	36,40
ARAGÓN FRANCO, MARÍA	39,62
BENITO LÓPEZ, VIRGINIA	31,60
BERMELL BENET, MARÍA DOLORES	32,00
CERECEDA VEIGA, ANDREA	33,93
CRESPO SAIZ, ALMUDENA	35,10
DOMÍNGUEZ BARRADO, MARÍA MYRIAM	32,00
ELENA ELENA, ANA BELÉN	46,10
GARIJO BLASCO, TERESA	31,80
IÑIGUEZ RUIZ, MARÍA BEGOÑA	35,80
JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD	31,00
MANZANAL RAMOS, RAQUEL	37,90
MARTÍN ROMÁN, ISABEL	32,70
PEÑA APARICIO, MARÍA CRISTINA	37,60
PEREDA ORTEGA, BEATRIZ	38,90
PÉREZ ARCEREDILLO, MARÍA JOSÉ (D)	35,60

Los aspirantes que han superado la fase de oposición, disponen de un plazo de 5 días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, y respecto a la citada acreditación deberán ajustarse a lo establecido en la Convocatoria publicada en el BOP de fecha 21 de



noviembre de 2022, que entre otros aspectos que deberán tener en cuenta, señala lo siguiente:

“En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo concedido, a excepción de aquellos generados en la Diputación de Burgos, que habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos a expedir en dicha administración.

A los efectos del cómputo de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes”.

En relación a la experiencia profesional invocada: *“Este mérito se acreditará mediante informa de vida laboral y además certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública en la que hubiesen prestado los servicios.”*

En relación a la superación de pruebas selectivas: *“Este mérito se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública que hubiese desarrollado el correspondiente proceso selectivo.”*